

En este espacio se pueden agregar los logos que se consideren pertinentes.



## **PS-COVID-19-MSP-ETPA/CBSP. Protocolo Sectorial para la prevención y atención COVID-19 para Evaluación del Examen Teórico/Práctico de armas de fuego permitidas y Cursos Básicos de Seguridad Privada**

Versión: 001

*Todo nuevo documento debe indicar que es la "primera edición" y según sus actualizaciones este número aumenta consecutivamente*

Fecha de elaboración: 25-mayo-2020

Elaborado por:

Gabriel Carmona Rojas  
Vilma Quesada Castro  
Carmen Barrantes Briceño

Aprobado por:

Michael Soto Rojas

<b>Índice</b>		<b>2</b>
<b>Prólogo</b>		<b>3</b>
<b>1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN</b>		<b>3</b>
<b>2. DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA</b>		<b>4</b>
<b>3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS</b>		<b>4</b>
<b>4. PRINCIPIOS</b>		<b>6</b>
<b>5. PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN</b>		<b>6</b>
<b>6. HIGIENE Y DESINFECCIÓN</b>		<b>6</b>
<b>7. LOGÍSTICA EN EL CENTRO DE TRABAJO</b> (se encuentra establecido en el manual citado y en los lineamientos de salud y seguridad para puestos de trabajo de indole administrativos citados supra)		<b>10</b>
Distanciamiento en espacios de atención al público.		<b>10</b>
Distanciamiento entre puestos de trabajo.		<b>10</b>
Se debe procurar una distancia mínima de 1.8 metros entre estaciones de trabajo. para cumplir con dicho acatamiento se insta a las jefaturas y colaboradores a redistribuir las áreas, disponer de aquellos equipos/mobiliario en desuso, archivar papelería y demás acciones encaminadas a liberar espacio en las diferentes oficinas.		
En las áreas en las que por una condición de limitación de espacio no se pueda cumplir con esto, se puede valorar la opción de alternar estaciones de trabajo y horarios, es decir, procurar que funcionarios con estaciones de trabajo contiguas puedan tener horarios diferenciados (ej. uno labora de 6:30 am a 2:30 pm y otro de 8:00 a 4:00), con el fin de disminuir el tiempo de posible contacto.		<b>10</b>
<b>8. ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS DE LAS PERSONAS COLABORADORAS</b>		<b>12</b>
<b>9. COMUNICACIÓN</b>		<b>13</b>
<b>10. APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		<b>13</b>
<b>Anexos</b>		<b>13</b>

## PRÓLOGO

En el marco de la declaratoria de estado emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S producto del COVID-19 y dadas las características de la pandemia y las formas diversas del contagio del virus, se han definido medidas sanitarias preventivas por parte del Ministerio de Salud, como ente rector en el contexto de esta fase de respuesta y ante un contagio en un centro de trabajo.

Este documento ha sido elaborado para establecer los elementos con los que debe cumplir los protocolos a ser desarrollados por los sectores y subsectores para elaborar sus propios protocolos, como acuerdo entre los actores que comparten elementos comunes para implementar los lineamientos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud.

El presente documento corresponde a una plantilla que contiene los requisitos mínimos para la elaboración de un protocolo sectorial, sin embargo, no se limita a las organizaciones a implementar medidas adicionales más eficientes y eficaces para atender la pandemia. Para mayor detalle de la información contenida en este documento, consultar el documento guía: **INTE/DN-MP-S-19:2020 “Requisitos para la elaboración de protocolos sectoriales para la implementación Directrices y Lineamientos sanitarios para COVID-19”**.

Cada sector o subsector debe completar la información que se solicita siguiendo el mismo formato, color, tamaño y tipo de letra utilizado en esta plantilla.

Este documento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y lineamientos sanitarios vigentes.

En el protocolo elaborado, se deben mencionar las personas y organizaciones que colaboraron en la elaboración de este protocolo:

Participantes	Organización
Gabriel Carmona Rojas	Ministerio de Seguridad Pública, Departamento de Salud Ocupacional
Vilma Quesada Castro	Ministerio de Seguridad Pública, Academia Nacional de Policía
Carmen Barrantes Briceño	Ministerio de Seguridad Pública, Unidad Operacional de Armas y Explosivos

### 1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Objetivo principal:

- Constituir una guía de buenas prácticas de acatamiento obligatorio para la prevención y protección en salud para enfermedades infectocontagiosas, sobre todo, las de contagio por contacto directo y/o indirecto con énfasis en el COVID-19, producido por el SARS-Cov-2, a los cuales están expuestas las personas de la Unidad Operacional de Armas y Explosivos, Academia Nacional de Policía ambos del Ministerio de Seguridad Pública; usuarios que realicen las pruebas teórico prácticas para la portación de armas de fuego, postulantes de agentes de seguridad privada y encargados de polígono de tiro en el marco de estas evaluaciones.

---

Objetivos específicos:

- Establecer las medidas de Bioseguridad que permitan un adecuado control y uso racional de las medidas de protección, individual y colectivas, con el fin de disminuir el riesgo de infección por exposición de los oficiales evaluadores y las personas interesadas.
- Protocolizar la limpieza y desinfección de áreas y equipo con potencial de ser foco de enfermedades infectocontagiosas por contacto directo.
- Priorizar la atención en el correcto lavado de manos y desinfección mediante agua y jabón o bien mediante otros métodos efectivos avalados por la Organización Mundial de la Salud, así como el equipo e instalaciones relacionada con las evaluaciones y cursos que norman el presente documento.
- Priorizar la atención en una adecuada técnica de tos y estornudo como hábito indispensable para prevenir enfermedades de transmisión respiratoria y mantener la salud.
- Minimizar el riesgo de infección por el SARS-Cov-2, tanto por contacto directo como indirecto para todos los interesados del proceso.

Campo de aplicación:

El campo de aplicación son todos aquellos polígonos de tiro autorizados por la Dirección General de Armamento, para la recepción de interesados en realizar la prueba teórico practica para la portación de armas de fuego.

Así mismo, las instalaciones autorizadas por la Academia Nacional de Policía para impartir los cursos básicos de seguridad privada.

## 2. DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA

- Reglamento para el Funcionamiento de Polígonos o Campos de tiro para armas de fuego permitidas.
- Ley de Armas y Explosivos N° 7530 y sus reglamentos
- Ley de servicios de Seguridad Privados N° 8395 y sus reglamentos

## 3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- Enfermedades Infectocontagiosas: aquellas generadas por microorganismos patógenos, tales como virus, bacterias, hongos y parásitos, que pueden ser transmitidas mediante la vía respiratoria (secreciones como esputo, gotitas de saliva, secreciones nasales y otros), la vía fecal-oral (manos, agua o alimentos contaminados con heces) o el contacto directo con pacientes infectados (saliva, sangre, secreciones vaginales, etc.). Algunos ejemplos de enfermedades infecto contagiosas tenemos:

- ✓ Gripe o resfriado común producidas por múltiples virus respiratorios (virus sincitial respiratorio, virus coxsackie, coronavirus humanos, etc)
- ✓ Influenza A, B y C
- ✓ Infección por gripe aviar o H1N1
- ✓ Infección por coronavirus no humanos (SARS, MERS, COVID 19)
- ✓ Tuberculosis
- ✓ Virus de la inmunodeficiencia adquirida o VIH

- 
- ✓ Sífilis y otras enfermedades venéreas
  - ✓ Hepatitis A, B, C
- 
- O.M.S.: Organización Mundial de la Salud. Ente rector de la Salud a nivel mundial.
  - E.P.P.: Equipo de Protección Personal. Todo aquel de uso individual y personal que se utilice como barrera para impedir o limitar la transmisión de agentes patógenos. Incluido el utilizado para evitar el contagio por el SARS-Cov-2
  - Paciente sintomático: persona que tiene síntomas o signos de estar enfermo como fiebre, tos seca o tos con flemas, secreción nasal, dolor de garganta, dificultad para respirar, debilidad intensa, dolores musculares, disminución del sentido del gusto o del olfato.
  - Paciente asintomático: puede padecer la enfermedad, pero no tiene manifestaciones visibles de esta.
  - Contagio: adquisición de un microorganismo mediante el contacto directo, por vía respiratoria, oftálmica al entrar en contacto con fómites o aerosoles contaminados o indirecta por superficies.
  - Producto desinfectante: agente químico a base de cloro y agua en una concentración determinada, destinado para la eliminación de agentes infecciosos utilizado en equipos y superficies.
  - Bioseguridad: Conjunto de medidas y normas preventivas o correctivas, destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos (virus, bacterias, hongos), físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos frente a riesgos propios de su actividad diaria, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la seguridad de los trabajadores de la salud, animales, visitantes o el medio ambiente.
  - COVID-19: Enfermedad producida por el Coronavirus SARS-CoV-2
  - Caso sospechoso COVID-19: Persona con síntomas respiratorios agudos (fiebre y tos y/o dificultad respiratoria), más haber estado en contacto en un territorio con reporte de casos positivos, contacto con una persona positiva, en los 14 días previos.
  - Caso confirmado (positivo) COVID-19: aquel paciente que presente una prueba confirmatoria positiva por COVID-19, según los lineamientos del Ministerio de Salud en su definición actual.
  - Capacidad operativa: es la cantidad máxima de personas a evaluar por cada evaluador del Ministerio de Seguridad Pública, que realice los exámenes en un polígono de tiro para portación de armas de fuego. Se define como un máximo de 10 personas por día por cada evaluador que el Ministerio de Seguridad Pública designe para tal fin.
  - Capacidad de las instalaciones: es la cantidad máxima de personas a evaluar que puedan albergar en un solo aula o recinto para realizar las evaluaciones o capacitaciones teóricas, guardando la distancia mínima de 1.8 metros de radio, entre persona y persona. Esta capacidad será determinada por una sola evaluación por día por recinto. Se exceptúa a la Academia Nacional de Policía por cuanto tiene su propio protocolo de Seguridad Pública.
  - Capacidad de evaluación: es la cantidad máxima de personas a evaluar por día en un polígono de tiro o aula/recinto para curso de seguridad privada. Esta estará definida por el número menor de personas entre los factores de capacidad operativa y capacidad de las instalaciones, ejemplo: capacidad operativa del Ministerio de Seguridad Pública 10 personas y capacidad de las instalaciones del polígono de tiro 30 personas; capacidad de evaluación será 10 personas, por cuanto la capacidad operativa es la que presenta el menor número.
  - Cubículo de tiro: espacio dentro del polígono de tiro desde el cual el participante efectuará la prueba práctica de armas de fuego, el cual mide aproximadamente 1.5 metros de ancho,

---

con paredes laterales que separan a los participantes durante la prueba de disparo. Debe contar adicionalmente con una mesa o tablero para la colocación del arma de fuego, municiones, cargador, equipo de seguridad y otros.

- Equipo de seguridad: accesorios que se utilizan durante la prueba práctica para evitar lesiones físicas producto de un disparo. A saber: orejeras o tapones y lentes de seguridad.

#### 4. PRINCIPIOS

El sector o subsector se compromete a cumplir con los principios aceptados de buena conducta en el contexto de la pandemia, incluso cuando las situaciones se tornen aún más difíciles. A continuación, se presentan los principios en los cuales deben basarse:

- a) Rendición de cuentas
- b) Transparencia
- c) Comportamiento ético
- d) Construcción colectiva con las partes interesadas
- e) Respeto al principio de legalidad
- f) Respeto a los derechos humanos

#### 5. PRE-REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN

- Ley 6727, Riesgos del Trabajo.
- Decreto N° 1 Y N°2 DEL 2-1-1967 y Decreto del 4-5-1979 Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Instructivo Aviso de accidente RT para casos probables de COVID-19
- Lineamientos nacionales para la vigilancia de la Enfermedad COVID-19 versión 11 o subsecuente.
- Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición por Coronavirus (COVID-19)
- Lineamientos Generales para Establecimientos, Actividades y Eventos de Concentración Masiva de Personas en el marco de la Alerta Sanitaria por Coronavirus (COVID-19)
- LS-CS-005. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- LS-PG-007. Lineamientos generales de responsabilidad individual en convivencia con el COVID-19.
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19)

#### 6. HIGIENE Y DESINFECCIÓN

##### 6.1 Generalidades

##### 6.1.1 Determine las medidas de limpieza, higiene y desinfección.

Lavado de manos constante: con abundante agua y jabón con la técnica recomendada según la Organización Mundial de la Salud y Ministerio de Salud. Se debe realizar al menos, antes del ingreso a laborar al puesto de trabajo, después del ir al baño, antes y después de manipular alimentos, después de realizar una desinfección de superficies o artículos, después de retirar el equipo de

---

protección personal o prendas y equipos potencialmente infectados, después de estar en lugares públicos, antes del ingreso a centros de reuniones o capacitación, entre otros.

En caso de no contar con la posibilidad del lavado de manos con agua y jabón, se utilizará en segunda línea de elección, la sanitización o desinfección de manos, con soluciones alcohólicas con un porcentaje mayor a 60-70°. Se realizará en las mismas situaciones que el lavado de manos.

Desinfección de superficies: en los lugares o centros de trabajo se debe realizar una limpieza detallada al menos una vez al día. Dependiendo de la actividad del área se puede requerir más veces al día, utilizando productos como desinfectantes comunes, cloro diluido según recomendaciones por parte de la Organización Mundial de la Salud, Universidad de Costa Rica, o soluciones alcohólicas mayores de 60-70°, de acuerdo a lo estipulado por superficie.

Protocolo de tosido o estornudo: se debe adoptar de manera obligatoria la técnica de tosido y estornudo estipulado por el Ministerio de Salud.

Distanciamiento social: se debe guardar al menos 1.8 metros entre persona y persona, en centros de trabajo, en lugares para reunión, lugares que requieran realizar filas.

Saludos: se debe evitar todo tipo de saludo o despedida que implique el contacto físico. Se debe realizar según lo recomendado por el Ministerio de Salud.

Limpieza de equipo: armas de fuego, cargadores, orejeras, lentes de seguridad. Deben realizarse después de cada uso por participante.

Limpieza del cubículo: se debe realizar al menos la limpieza del tablero o la mesa entre participantes durante la prueba práctica de tiro.

Lapiceros: cada evaluado debe de portar su propio lapicero.

- 6.1.2** Defina las medidas de información a los colaboradores sobre los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y las medidas de protección individual y colectiva que deben ser adoptadas en el lugar de trabajo y en los hogares para la prevención del contagio.

Cada polígono de tiro, aula/recinto es responsable de informar las medidas a sus usuarios de manera física o digital, la cual debe socializarse antes de la prueba o curso de seguridad privada.

La logística de los procedimientos recaen única y exclusivamente en los polígonos de tiro, aulas o recintos. Los evaluadores realizarán la fiscalización del cumplimiento en el sitio de las mismas, en caso de incumplimiento, se suspenderá la evaluación o actividad de manera inmediata.

- 6.1.3** Desarrolle las instrucciones escritas y declare la ubicación donde se ponen a disposición de los colaboradores los protocolos de tos, estornudo, lavado de manos, y otras formas de saludar, así como el reporte a las personas colaboradoras en caso de presentar síntomas.

Cada polígono, aula o recinto debe de realizar la desinfección y limpieza de acuerdo a los Lineamientos Generales para la limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19).

Adicionalmente se debe de aplicar el lavado o desinfección de manos antes de ingresar al aula y antes de ingresar al polígono de tiro.

Se debe de desinfectar el polígono de tiro, aula o recinto antes y después de aplicar las pruebas.

Se debe de desinfectar el tablero o mesa, arma de fuego, cargador y equipo de seguridad antes y después de cada participante o uso.

## **6.2** Procedimiento de limpieza y desinfección

- 6.2.1** Defina las actividades a realizar para la limpieza y desinfección del lugar de trabajo.

a) Actividades para el lavado de manos

La empresa deberá supervisar el lavado correcto de manos de los participantes

- Poseer lavatorio de agua potable, jabón líquido, papel toalla de secado, entre otros.

b) Actividades para el enjuague y secado

- Si requiere alguna actividad de esta índole debe estipularse en los procedimientos

- 
- c) Actividades para la desinfección con productos eficaces contra el virus
- Estas deben aplicarse en superficies como pisos, paredes, ventanas, baños, armas de fuego, cargadores, equipo de seguridad, tablero o mesa, pupitres, entre otros que estén en riesgo de contagio.

**6.2.2** Describa el plan y horario de limpieza y desinfección para las distintas áreas de las instalaciones. Así como la forma de divulgación de dicho plan para todo el personal de limpieza, mantenimiento y personal en general en el sitio de trabajo.  
Este plan debe adjuntarse al procedimiento de la empresa.

**6.2.3** Enumere las personas responsables de limpieza, desinfección, manejo de residuos, y de uso equipo de protección personal, defina las capacitaciones a realizar asociadas a estas tareas y declare los registros respectivos.  
Cada empresa designará la logística y responsables del cumplimiento, por medio del procedimiento establecido para tal fin.

### **6.3** Productos de limpieza y desinfección

**6.3.1** Indique los elementos a ser utilizados según corresponda.  
Los productos de limpieza a utilizar son los siguientes:

- 1-Desinfectante común: se utiliza para superficies
- 2- Cloro según la dilución del Anexo 1 del Manual: se utiliza únicamente para pisos y paredes
- 3-Alcohol o alcohol en gel mayor de 60-70°: para desinfección de manos, superficies, equipos de comunicación, equipos tecnológicos.
- 4-Jabón común o jabón líquido: para el lavado de manos.
- 5- toallitas desinfectantes para las armas y cargadores.
- 6- Termómetro digital sin contacto.

O los recomendados en los Lineamientos Generales para la limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19).

**6.3.2** Valide los elementos anteriormente indicados en función de su composición y concentración, según lineamientos del Ministerio de Salud.  
Los anteriores deben ser productos que se encuentran dentro de lo permitido y recomendado por parte del Ministerio de Salud para la inactivación del SARS-Cov-2.

**6.3.3** Mencione los productos o utensilios desechables utilizados en el proceso de limpieza y desinfección. En caso de utilizar reutilizables declara cómo estos van a ser desinfectados después de su uso.

Los utensilios a que se deben utilizar en las limpiezas y desinfecciones son los siguientes:

- 1- Escoba
- 2- Palo de Piso
- 3- Limpiones o paños
- 4- Mascarilla
- 5- Guantes
- 6- Toallitas desinfectantes

### **6.4** Identificación de puntos críticos para la desinfección



**6.4.1** Defina todas aquellas superficies que son manipuladas con frecuencia por las personas colaboradoras, visitantes entre otros, que serán prioritarias para el proceso de limpieza y desinfección.

Los baños, aulas/recintos, pupitres, cubículos de tiro, armas, cargadores y equipo de seguridad.

**6.4.2** Describa la forma y los productos utilizados para la limpieza de elementos electrónicos (teléfonos, pantallas, teclados, mouse, celulares, impresoras, entre otros).

No aplica.

**6.4.3** Si corresponde, describa la forma y los productos empleados en la limpieza de objetos usados en la atención del público como: vitrinas o ventanillas, timbres eléctricos, micrófonos, datáfonos, bolígrafos, entre otros.

En caso de requerir este tipo de objetos, debe establecerse el proceso de limpieza y desinfección de acuerdo al LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19)

## **6.5** Equipo de protección personal (EPP)

**6.5.1** Indique el equipo de protección personal necesario utilizado para llevar a cabo las actividades propias de la organización.

Nota: Al momento de la adquisición de los EPP, se recomienda validar su calidad tomando como base las normas nacionales de Costa Rica e internacionales.  
<https://www.inteco.org/juntos-en-la-prevencion>

Para los evaluadores en polígono de tiro: mascarilla, guantes desechables y equipo de seguridad.

Para los evaluados en polígono de tiro: mascarilla, guantes desechables y equipo de seguridad.

Para evaluados y evaluadores del examen teórico para armas de fuego, deben utilizar mascarilla durante la duración de la prueba.

Otros momentos y equipos de protección personal que determinen las empresas, serán incluidos en los procedimientos.

**6.5.2** Declare aquí el compromiso de la organización de proporcionar el equipo de protección personal.

Las empresas deberán declarar este compromiso de proporcionar el equipo de protección personal a los evaluados, encargados de polígono, estudiantes y evaluadores.

## **6.6** Manejo de residuos

**6.6.1** Describa el procedimiento para el manejo y eliminación de los residuos durante el tiempo en el que se mantenga activo el brote, según lineamientos del Ministerio de Salud.

El polígono de tiro o empresa de seguridad privada deberá realizar el procedimiento específico para el desecho de insumos, productos y equipo de protección personal según lo estipulado por la legislación nacional para cada uno de los desechos, según naturaleza de los mismos.

**6.6.2** Declare en este procedimiento la forma en la que son gestionados los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección como utensilios de limpieza y equipo de protección personal desechables.

Se encuentra establecido en el punto anterior.

**6.6.3** Indicar el tipo de contenedor de basura empleado dentro de las instalaciones del lugar de trabajo.

Todo basurero que contenga residuos diferentes a reciclaje en estaciones temporales de almacenamiento debe poseer tapa, estar debidamente rotulado con el tipo de desecho para el cual

---

se encuentra destinado y realizar la disposición final de acuerdo a lo estipulado en la legislación nacional.

**6.6.4** Declare la forma y la frecuencia de la limpieza de los contenedores de basura dentro de las instalaciones del lugar de trabajo.

La limpieza de los basureros debe realizarse de manera estricta al menos dos veces al día, Antes de iniciar las pruebas y al finalizar las mismas. Si la empresa requiere tiempos adicionales de recolección de desechos, se debe establecer en el procedimiento específico.

## **7. LOGÍSTICA EN EL CENTRO DE TRABAJO**

**7.1** Plan de continuidad del servicio u operativo

No aplica.

**7.2** Turnos y horarios

**7.2.1** Describa el plan de distribución de turnos u horarios de acuerdo con las necesidades de las operaciones y las medidas de seguridad requeridas frente a la pandemia.

No aplica

**7.2.2** Declare los horarios definidos para el desarrollo de las operaciones de la organización.

No aplica

**7.3** Distanciamiento entre personas en el lugar de trabajo

**7.3.1** Realizar un mapeo de las personas colaboradoras que pueden realizar sus actividades por medio del teletrabajo y así cómo mantener la práctica de reuniones virtuales aún estando en las mismas instalaciones.

No aplica

**7.3.2** Describa las medidas utilizadas para asegurar el distanciamiento mínimo (metros) entre las personas colaboradoras durante las reuniones de personal presencial, que sean estrictamente necesarias, e indique el periodo de duración de las reuniones.

Se aborda posteriormente.

**7.3.3** Indique los mecanismos empleados para tratar el tema de los viajes relacionados con el trabajo considerados como “no esenciales” para el personal hasta no se reduzca el nivel de alerta sanitario.

No aplica

**7.3.4** Indique la forma en la que se permite el ingreso a las instalaciones de visitantes, proveedores y los canales de comunicación establecidos que eviten el contacto entre personas.

Se aborda posteriormente.

**7.3.5** Describa las medidas utilizadas para asegurar el distanciamiento mínimo (metros) entre los colaboradores durante sus labores.

Mediante demarcación horizontal o vertical.

**7.3.6** Describa la forma en la que las personas colaboradoras se distancian físicamente cuando toman descanso juntos.

No aplica.

**7.3.7** Describa la forma en la que se hace uso de las escaleras, bandas eléctricas y los pasillos con el fin de disminuir el contacto de persona a persona dentro de la organización.

No aplica.

**7.3.8** Identifique áreas de alta concurrencia de personas como lo son la recepción para instalar pantallas acrílicas transparentes.

El polígono de tiro debe determinar si existe un área que cumpla con estas características e incluirlo en el protocolo.

**7.3.9** Valorar la posibilidad de implementar medidas de transporte para el personal de la empresa con el fin de asegurar su seguridad, cuando sea posible.

No aplica.

**7.3.10** Indique los mecanismos para lograr una clara comprensión de los síntomas de la enfermedad por parte de las personas colaboradoras y la forma de realizar el reporte de su condición a la persona empleadora.

El polígono de tiro o empresa de seguridad deberá asegurarse que los funcionarios o empleados encargados de determinar la presencia de una persona con síntomas o signos de COVID-19, se encuentren debidamente capacitados y se debe incluir en el procedimiento la metodología utilizada para tal fin.

**7.4** Defina la práctica en que la empresa promueve en todo el personal una buena higiene de manos, según lineamientos del Ministerio de Salud:

- a. Lavado de manos: siempre preferir el lavado de manos, antes que la desinfección. Se realizará con abundante agua y jabón, con una duración de al menos 20 segundos.
- b. Desinfección de manos: Se recomienda la desinfección con productos a base de alcohol mayores a 60-70°, siempre y cuando no exista la posibilidad del lavado. El procedimiento se realizará por más de 30 segundos.

**7.5** Medidas específicas para el Sector de Seguridad:

- A- La logística para la evaluación teórico práctica para armas de fuego será la siguiente:
- 1- La empresa cita a los evaluados y socializa el procedimiento previa evaluación.
  - 2- Para ingresar a las instalaciones donde se llevará a cabo la evaluación, se debe hacer fila por los participantes con una distancia de 1.8 metros entre persona y persona, demarcándose de manera visible.
  - 3- Se debe tomar la temperatura mediante termómetro digital sin contacto a cada uno de los evaluados antes de ingresar al polígono de tiro.
  - 4- Se debe determinar si algún evaluado presenta síntomas respiratorios al momento de la evaluación o si ha estado en contacto con alguna persona portadora de COVID-19 en los últimos 14 días. En caso positivo, no debe permitirse el ingreso a las instalaciones y deberá reprogramarse la prueba.
  - 5- Se debe aplicar el lavado de manos con agua y jabón o alcohol antes del ingreso a las instalaciones.
  - 6- Se debe de entregar mascarilla a cada uno de los evaluados y realizar la colocación correcta inmediata.
  - 7- Se debe de pasar a los evaluados a las aulas/recintos y sentarlos en los pupitres previamente desinfectados, respetando la distancia de 1.8 metros de radio entre persona y persona.
  - 8- Se debe de proporcionar el equipo de protección DESECHABLE completo a los evaluadores.
  - 9- Se realiza la evaluación de la prueba teórica.
  - 10- Se realiza la calificación de la prueba teórica y se le solicita el retiro a los evaluados que no la aprueban.

- 
- 11- Se mantienen en el aula/recinto o sala de espera (debidamente identificada con el espaciamiento social de 1.8 metros) hasta ser llamados por los evaluadores para realizar la prueba práctica.
  - 12- Se desplaza uno a uno los evaluados al polígono de tiro.
  - 13- Se realiza el lavado de manos o desinfección y colocación de guantes.
  - 14- Se realiza la desinfección del cubículo, arma, cargador y equipo de seguridad
  - 15- Se realiza la prueba de tiro
  - 16- Se realiza de nuevo la desinfección del cubículo, arma, cargador y equipo de seguridad
  - 17- El evaluador le indica al evaluado que se retire del polígono una vez finalizado el ejercicio.
  - 18- Se debe desinfectar el polígono de tiro, aulas/recintos, espacios comunes, entre otros.
  - B- La logística para la supervisión y evaluación de exámenes de los cursos de seguridad privada.
    - B.1- Supervisión: los instructores de la Academia Nacional de Policía, utilizarán mascarilla y guantes desechables proporcionados por las empresas.
    - B.2- Evaluaciones:
      - 1- Los evaluados deberán hacer fila afuera del aula con un distanciamiento de 1.8 metros entre persona y persona, con la debida demarcación visible.
      - 2- Los evaluados deberán lavarse las manos o desinfectarlas antes de ingresar al aula.
      - 3- La empresa deberá proporcionar la mascarilla a los evaluados, quienes se la colocarán de manera adecuada.
      - 4- Los evaluados se sentarán en los pupitres previamente desinfectados, asignados y separados a 1.8 metros de radio. Previamente de debe limpiar la totalidad del aula/recinto.
      - 5- Los instructores se deberán colocar los guantes y mascarillas proporcionadas por la empresa.
      - 6- Se realizará la evaluación y desaloja el aula/recinto.
      - 7- Se debe desinfectar el aula/recinto.

## **8. ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS DE LAS PERSONAS COLABORADORAS**

**8.1** Enumere y establezca las acciones a seguir si existe confirmación médica de personas con la enfermedad dentro de las instalaciones de la organización.

En caso de la detección de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, las empresas deben de reportarlo a las autoridades pertinentes de manera permanente.

**8.2** Indique la forma en la que van a ser registrados los casos confirmados y contactos directos de la persona colaboradora, para su documentación e información al Ministerio de Salud.

Se debe diseñar una metodología de reporte de estos casos y asignar al menos a una persona encargada de realizar los reportes pertinentes al Ministerio de Salud.

**8.3** Detalle en caso de que se presenten casos confirmados la manera de accionar la organización y la forma de cumplir con las viñetas del “a” al “d”:

Se debe llenar la siguiente información con el procedimiento para casos confirmados:

- a)
- b)
- c)
- d)

---

## **9. COMUNICACIÓN**

**9.1** Con la finalidad de brindar tranquilidad y promover un buen ambiente laboral indique las acciones realizadas en torno a los siguientes elementos.

- a) Describa la forma utilizada para compartir información relacionada con el COVID-19 que sea veraz y proveniente del Ministerio de Salud.

Se utilizarán los medios digitales y/o impresos para mantener informados a los evaluados respecto a los procedimientos adoptados por las empresas, previo a la evaluación o capacitación.

- b) Indique al menos una persona a cargo de la comunicación durante la emergencia responsable de mantener y actualizar la información.

Se deberá asignar a una persona encargada de la comunicación de los puntos anteriores.

**9.2** Indique el medio por el cual es publicado el protocolo, una vez aprobado por Ministro (a) correspondiente.

Cada empresa deberá establecer los procedimientos de actuación previo a la evaluación y/o capacitación.

## **10. APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**10.1** Aprobación

**10.1.1** Declare el Ministro (a) que aprueba este protocolo sectorial según corresponda.

La aprobación la realiza el Ministro de Seguridad Pública, Lic. Michael Soto Rojas.

## **ANEXOS**

Se deben adjuntar los anexos establecidos en los procedimientos según cada empresa.